Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N° 985/2022.-**
H. CONCEJO DELIBERANTE

El H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: DISPÓNESE otorgar las becas municipales correspondientes según Ordenanza N°364/09 del Municipio de Gilbert y sus modificatorias, a los tres mejores promedios del ciclo lectivo 2021 de la Escuela Secundaria N°20 de Gilbert, acontecimiento este que recae sobre las alumnas que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Documento	Monto	Promedio General	Inscripto en:
Zitterkopf, Keila	45.553.019	$ 7.138,72	8.94	Ingeniería Civil. U.T.N F.R.C.U Conc. Del Uruguay
Gerber, Ludmila Milagros	45.047.283	$ 6.142,50	8.89	Licenciatura en Psicología. U.A.D.E.R. Paraná.
Gómez, María Magdalena	45.048.985	$ 4.108,66	8.82	Martillero Público.Universidad Siglo XXI. C. del Uruguay

Artículo 2°: APLÍQUENSE estos montos tanto para los BECARIOS ya existentes como para los becarios nuevos 2022, a partir de la fecha de sancionada la presente ordenanza.

Artículo 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la implementación de la presente ordenanza a la partida o código de imputación respectivo/a del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 25 de Marzo de 2022.-

GISELA N. BERNARD
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Gilbert

MUNICIPIO DE GILBERT
CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. Gchú

JUAN ALBERTO MENESES
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT